

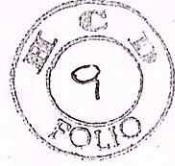
*"Sandra"*



Corresp. Expte. D-00553/13.- H.C.D.-

**30**  
años

"2013 – Año del trigésimo aniversario  
de la recuperación de la democracia"

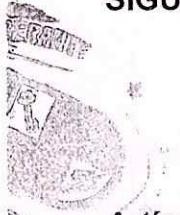


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**



**ORDENANZA** 11629

**Artículo-1º.**-Convalídase el Acuerdo de Colaboración y Asistencia entre la Secretaría de Culto de la Nación y el Gobierno Municipal de Lanús, suscripto el día 6 de agosto de 2013, por el cual la Secretaría de Culto capacitará al Personal Municipal calificado que asuma las tareas de orientar, difundir y asistir a las Entidades Religiosas, en los trámites y gestiones necesarios, para facilitar la inscripción de las mismas y el cumplimiento de las cargas reglamentarias pertinentes; y que obra a fs. 1 del Expte.- Nº S-76.191/13.- D.E. y D-00553/13.- H.C.D.-

**Artículo-2º.**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 19 de diciembre de 2013.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 2763  
FECHA 30 DIC 2013

Registrada bajo el N° 11629

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
ALICIA B. STEPÁNOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipio de  
**LANÚS**

DECRETO N° 2763

Lanús, 30 DIC 2013

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 9 del expediente N° S-76.191-13 – (H.C.D. N°D-00553/13).-

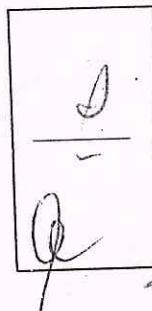
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.** Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de diciembre de 2013, obrante a fs. 9 del expediente N° S-76.191-13 (H.C.D. N° D-00553/13) por la cual se Convalida el Acuerdo de Colaboración y Asistencia entre la Secretaría de Culto de la Nación y el Gobierno Municipal de Lanús, suscripto al día 6 de agosto de 2013, por el cual la Secretaría de Culto capacitará al Personal Municipal calificado que asuma las tareas de orientar, difundir y asistir a las Entidades Religiosas, en los trámites y gestiones necesarios, para facilitar la inscripción de las mismas y el cumplimiento de las cargas reglamentarias pertinentes.-

**Artículo 2º.** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11629; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido remítase a la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación.-

**Artículo 3º.** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Signature]*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ORD  
1/629

76191 13



## ACUERDO DE COLABORACION Y ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARIA DE CULTO DE LA NACION Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LANUS

Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, el Secretario de Culto de la Nación, Embajador Guillermo R. Oliveri y, el Señor Intendente del Municipio de Lanús, Dr. Darío Hugo Díaz Pérez, manifiestan que:

1. en el ámbito geográfico del Municipio de Lanús existen un gran número de habitantes y entidades religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana y cuya actividad constituye un importante apoyo a las acciones de bien común, integración social y solidaridad que animan la gestión del gobierno municipal.
2. Que en razón de tales valiosos y positivos aportes, hechos por los mencionados sectores para beneficio comunitario, es intención del gobierno local asistir y facilitar a esos fieles y entidades en lo que se relaciona con las tramitaciones y gestiones que deban por imperio legal cumplir ante el Registro Nacional de Cultos.
3. Que a tales fines resultaría de substancial ayuda la colaboración y cooperación que el Municipio y sus funcionarios pudieran recibir de la Secretaría de Culto, en especial en lo atinente a la capacitación del personal municipal calificado que asuma –cumplida esta etapa- las tareas de orientar, difundir y asistir al sector de la población involucrado en los trámites y gestiones necesarios, de manera de facilitar la inscripción de las entidades y el cumplimiento de las cargas reglamentarias pertinentes.
4. A su vez, el Señor Secretario de Culto, Embajador Guillermo R. Oliveri manifiesta que, compartiendo las metas y preocupaciones expuestas por el Señor Intendente Municipal y resultando de las facultades, misiones y funciones de la Secretaría de Culto prestar, dentro de las posibilidades y medios materiales disponibles y, respetando los respectivos ámbitos jurisdiccionales la colaboración requerida, acepta la solicitud.
5. Por lo tanto y, para el cumplimiento de los fines enumerados, ambas autoridades acuerdan asistirse y colaborar mutuamente, instrumentando a la brevedad los medios pertinentes, suscribiendo el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto del año 2013.

Por el Municipio de Lanús  
Intendente Dr. Darío H. Díaz Pérez

Por la Secretaría de Culto  
Embajador Guillermo R. Oliveri

Luis María de Ruschi  
Abogado  
Dispositivo DICUN 1/11